

MEMO: N° 130/2021.

ANT.: Plan de Auditorías año 2021 y sus modificaciones.

MAT.: Remite Informe de Auditoría sobre Uso y Circulación de Vehículos Municipales.

PANGUIPULLI, 23 de diciembre de 2021.

A: **SR. PEDRO BURGOS VASQUEZ**
ALCALDE DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI

DE: **MANUEL HUENCHULEO MORA**
DIRECTOR DE CONTROL

Junto con saludarle cordialmente a Ud., de conformidad al Art. 29 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y al Plan de Auditorías año 2020, aprobado según decreto N° 838 de fecha 06 de marzo de 2020 y sus modificaciones, remito el Informe de Auditoría Interna sobre **"Informe de Auditoría sobre Uso y Circulación de Vehículos Municipales"**.

La documentación de respaldo se encuentra en dependencias de la Dirección de Control.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes, sin otro particular saluda atentamente a Ud.




MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

MHM/mhm

- Alcalde.
- Administrador Municipal.
- Archivo Dirección de Control. ✓

INFORME AUDITORÍA N° 2.

“USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GASTOS EN MANTENIMIENTOS Y COMBUSTIBLES”

PANGUIPULLI, 22 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES GENERALES.- En cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2021, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° n° 105 de fecha 13.01.2021 y modificado por decreto alcaldicio n° 407 de fecha 11 de febrero de 2021, se aprueba el Plan de Auditoría para el año 2021 y las facultades establecidas en el artículo 29, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; se efectuó una Auditoría al uso y circulación de los vehículos municipales, así como el gasto en mantenimiento y combustible asociado a ellos.

La Municipalidad de Panguipulli, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicha entidad está constituida por el Alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, conforme el artículo 56, inciso 1° de la citada ley N° 18.695, y por el Concejo Municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 71 de la precitada ley.

OBJETIVO.- La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al uso y circulación de vehículos municipales, así como el gasto en mantenimiento y combustible asociado a ellos, durante el período 01 de Enero al 30 de Junio de 2021. Además de determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia, con su correspondiente documentación de respaldo.

Verificar el cumplimiento de lo instruido en el Decreto Ley N° 799, de 1974, que Deroga Ley N° 17.054 y dicta en su Reemplazo Disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales y, el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones para la aplicación del citado Decreto Ley y que fuera modificado por el oficio circular N° 41.103, de 1998, ambos de la Contraloría General. Como también comprobar que la circulación de tales vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la Ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA: La tarea de revisión se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos generalmente aceptados por la Contraloría General de la República, con las correspondientes pruebas de validación, tales como fotografías, visitas en terreno, revisión de bitácoras, revisión de información del sistema Cupón Electrónico Copec, entre otros.

UNIVERSO Y MUESTRA: De acuerdo con los antecedentes solicitados a todas las unidades municipales, por esta Dirección de Control Municipal, se recibieron los antecedentes de los vehículos que corresponde a los siguientes vehículos.

Dirección de Tránsito y transporte Público:

- 1) kia Frontier, color blanco, placa patente LLSY72, destinado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público según lo dicta el decreto alcaldicio n° 2112 de fecha 22 de julio de 2019.
- 2) Chevrolet DMAX, color blanco, placa patente HXKK-64, destinado a la Dirección de Turismo mediante decreto alcaldicio n° 821 de fecha 15 de marzo de 2019.

Unidad de Aseo y Ornato:

- 1) Camión recolector Freightliner placa patente BXBH-44
- 2) Camión recolector Mercedes Benz Atego, placa patente CCHP-70
- 3) Camión recolector Volkswagen 12-250, placa patente CCJT-18
- 4) Camión recolector Mercedes Benz 3131, placa patente LPKY-25
- 5) Camión plano Hyundai, placa patente: SU-4368.
- 6) Camión Mercedes Benz patente PL-4164.
- 7) Camión recolector Pegaso 1065, placa patente HC-2115.
- 8) Hyundai placa patente PU-4369.

Secretaría Comunal de Planificación.

1) Camioneta Toyota hilux 2.7 4x2 color blanco, placa patente KHZK-52. Destinado a la Secretaría Comunal de Planificación por decreto alcaldicio n° 2801 de fecha 10 de octubre de 2018

Información proporcionada por los Encargados de las áreas correspondientes y que comprende el periodo entre el 01 de febrero al 30 de abril de 2021.

Departamento de caminos.

- 1) Retroexcavadora placa patente glwk-81.

- 2) Retroexcavadora Caterpillar placa patente blpb-97.
- 3) Remolque placa patente hglg-27.
- 4) Rodillo Bomag placa patente lkdw-59.
- 5) Maquinaria Komatsu placa patente lkdw-61.
- 6) Motoniveladora Caterpillar placa patente pn-8925.
- 7) Camión Volkswagen placa patente ccjt-20.
- 8) Camión Mercedes Benz placa patente hdsb-59.
- 9) Camión Mercedes Benz placa patente drpt-87.
- 10) Camión Mercedes Benz placa patente pe-9503.
- 11) Camión Volkswagen placa patente lptk-20.
- 12) Camión Volkswagen placa patente lptk-17.
- 13) Camión Volkswagen placa patente lptk-18.
- 14) Camión Mercedes Benz placa patente pe-9500.
- 15) Camión Volkswagen placa patente lptk-21.
- 16) Camión Freightliner placa patente blzg-33.
- 17) camioneta Chevrolet Dimax placa patente dylh-63.
- 18) Cargador frontal placa patente dpks-26.
- 19) Excavadora J.C.B. placa patente zh-8876.

ANÁLISIS

I.- Inventario de Vehículos Municipales.

De acuerdo a los antecedentes recibidos por esta dirección de control municipal, en relación al inventario de los vehículos municipales, información obtenida del "SISTEMA DE INVENTARIO MUNICIPAL, REGISTRO DE BIENES VEHÍCULOS", podemos señalar que este registro muestra 32 vehículos municipales, detallados en el anexo n° 1 que forma parte de este informe.

- Información que no se encuentra actualizada por parte de la Unidad de Inventario Municipal, ya que se logró identificar, de los antecedentes recibidos, al menos 19 vehículos y un remolque que no se encuentran inventariados por la Municipalidad de Panguipulli, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro.

1	BLPB-20
2	DPKS-26
3	DPXR-52
4	DRPT-87
5	GLWK-81
6	HXKK-64
7	LKDW-59
8	LKDW-61
9	LPTK-17
10	LPTK-18



11	LPTK-20
12	LPTK-21
13	PE-9500
14	PE-9503
15	ZH-8876
16	KLLT-20
17	KPVV-27
18	LPKY-25
19	PU-4369

PATENTE	TIPO	DIRECCIÓN
HGLG-27	REMOLQUE	CAMINOS

Tabla nº 1

- A continuación, se detallan aquellos vehículos que, según lo señalado en el sistema de inventario municipal, se encuentran en "buenas condiciones". Y que realizada la inspección visual se pudo determinar que esa información es incorrecta.

PATENTE	VEHICULO	DIRECCIÓN	OBSERBACIONES
PL-4164	CAMIÓN MERCEDES BENZ	ASEO Y ORNATO	Se adjuntan fotografías que dejan en evidencia el estado del camión, que este no se encuentra operativo y su documentación inexistente para poder circular. (anexo 2)
HC-2115	CAMIÓN PEGASO	ASEO Y ORNATO	Se adjuntan fotografías que dejan en evidencia el estado del camión, que este no se encuentra operativo y su documentación inexistente para poder circular. (anexo 3)
HC-1252	CARGADOR FRONTAL INTERNACIONAL	OBRAS	Se adjuntan fotografías que dejan en evidencia el estado del camión, que este no se encuentra operativo y su documentación inexistente para poder circular. (anexo 4)
HC-2846	CAMION CHEVROLET 14.000	OBRAS	Se adjuntan fotografías que dejan en evidencia el estado del camión, que este no se encuentra operativo y su documentación inexistente para poder circular. (anexo 5)
HC-2847	CAMION CHEVROLET	OBRAS	Se adjuntan fotografías que dejan en evidencia el estado del camión, que este no se encuentra operativo y su documentación inexistente para poder circular. (anexo 5)
SU-4368	CAMION PLANO HYUNDAI	ASEO	Se adjunta fotografía, camión sin motor, en taller mecánico privado en sector palguin, camino huerquehue donde el Sr. Alex Mera. (anexo 6)

Tabla nº 2

- Vehículos que no fueron encontrados en inspección visual.

PATENTE	VEHICULO	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Hc-2828	CAMIÓN CHEVROLET	OBRAS	No se encuentra el camión, solo piezas de las que no se puede obtener certeza que pertenezcan a este vehículo. Sistema de inventario indica que este vehículo se encuentra en buenas condiciones.

Tabla nº 3

Por lo tanto, la información otorgada por la unidad de inventario se encuentra obsoleta y no cumple con los principios básicos de una buena calidad de información, ya que es imprecisa e incompleta. Información no fidedigna para una correcta toma de decisiones.

Esta dirección de Control Municipal recomienda a la unidad de inventario corregir esta información de manera urgente ya que afecta directamente la correcta determinación del patrimonio municipal.

II.- DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS.

De acuerdo a los antecedentes, recibidos por esta Dirección de Control Municipal, podemos informar el estado de la documentación de los vehículos municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	PATENTE	VEHICULO	PERMISO CIRCULACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN (PADRÓN)	SEGURO OBLIGATORIO
TRANSITO	LLSY-72	KIA FRONTIER	AL 31 DE MARZO 2022	HOMOLOGADA MAYO 2022	NO SE PRESENTÓ	AL 31 DE MARZO DE 2022
TURISMO	HXKK-64	CHEVROLET DIMAX	AL 31 DE MARZO DE 2022	A JULIO DE 2022	A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	NO SE PRESENTÓ
-ASEO Y ORNATO	CCHP-70	CAMION MERCEDES BENZ	AL 30.09.2022	AL 13 DE ENERO DE 2022	NO SE PRESENTÓ	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NO SE ADJUNTA CORRECCIÓN
ASEO Y ORNATO	LPKY-25	CAMION MERCEDES BENZ	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	VENCIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	NO SE PRESENTÓ	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ASEO Y ORNATO	CCJT-18	CAMION VOLKSWAGEN	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	AL 17 DE ENERO DE 2022	NO SE PRESENTÓ	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ASEO Y ORNATO	BXBH-44	CAMION FREIGHTLINER	AL 30.09.2022	VENCIDA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021	NO SE PRESENTÓ	VENCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO SE ADJUNTA CORRECCIÓN
SECPLAN	KHZK-52	CAMIONETA TOYOTA	AL 31 DE MARZO DE 2022	A MAYO DE 2022	NO SE PRESENTÓ	AL 31 DE MARZO DE 2021

Caminos	DPKS-26	Cargador frontal	AL 30.09.2022	AL 29.01.2024	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
caminos	ZH-8876	Excavadora j.c.b.	AL 30.09.2022	VENCIDA AL 3.10.2021	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	GLWK-81	Retroex.	AL 30.09.2022	AL 09.07.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	BLPB-97	Retroex. CAT	AL 30.09.2022	AL 30.09.2024	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	HGLG-27	REMOLQUE	AL 30.09.2022	AL 27.03.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	LKDW-59	RODILLO BOMAG	AL 30.09.2022	AL 13.09.2023	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
caminos	LKDW-61	MAQ. KOMATSU	AL 30.09.2022	AL 16.09.2023	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
caminos	PN-8925	MOTON. CAT	AL 30.09.2022	AL 15.10.2024	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	CCJT-20	CAMIÓN VOLKSWAGEN	AL 30.09.2022	AL 24.03.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	HDSB-59	CAMIÓN M.BENZ	AL 30.09.2022	AL 21.01.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	DRPT-87	CAMIÓN M. BENZ	AL 30.09.2022	AL 25.03.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	PE-9503	CAMION M. BENZ	AL 30.09.2022	AL 03.03.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	LPTK-20	CAMION VOLKSWAGEN	AL 30.09.2022	VENCIDA AL 23.10.2021	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	LPTK-17	CAMION VOLKSWAGEN	AL 30.09.2022	AL 11.11.2021	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	LPTK-18	CAMIÓN VOLKSWAGEN	AL 30.09.2022	AL 11.11.2021	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	PE-9500	CAMIÓN M BENZ	AL 30.09.2022	AL 09.02.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	LPTK-21	CAMIÓN VOLKSWAGEN	AL 30.09.2022	VENCIDA AL 29.10.2021	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	BLZG-33	CAMIÓN FREIGHTLINER	AL 30.09.2022	AL 18.02.2022	NO SE PRESENTÓ	AL 30.09.2022
Caminos	DYLH-63	CAMIONETA DIMAX	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA	NO SE PRESENTA

Tabla nº 4

De acuerdo a lo mostrado en la tabla nº 4 se puede determinar que hay vehículos municipales con la documentación vencida, por lo que no deberían estar circulando en tales condiciones. Además, señalar que no se pudo evidenciar el dominio vigente de los vehículos mencionados ya que no se adjuntaron los padrones de estos o certificados de dominios vigentes, para determinar la propiedad de estos.

III.- BITACORAS. –

III.1 SE MUESTRAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EN RELACIÓN A REVISIÓN DE LAS BITACORAS, POR CADA UNA DE LAS PATENTES RECIBIDAS POR ESTA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL.

PATENTE	UNIDAD	OBSERVACION
LLSY-72	TRANSITO	<p>-En general bitácoras no presenta firma de responsable de la unidad.</p> <p>- bitácoras faltas de información como la n° 45851 que no indica nada más que el kilometro inicial faltando kilometraje final, motivo, horarios y firma de conductor.</p> <p>- bitácora n° 45853 no cuenta con firma de conductor ni destino, como tampoco kilometraje final.</p> <p>-bitácora n° 45854 no registra kilometraje inicial.</p> <p>-bitácora n° 45866 no registra: destino, conductor, fecha, motivo, firma de conductor ni firma del responsable del uso.</p> <p>-bitácora n° 45871 no registra: nombre de conductor, destino, kilometraje final, firma de conductor, firma de responsable de uso, motivo.</p> <p>En general las mismas observaciones se reiteran en muchas del total de bitácoras revisadas, lo que deja de manifiesto que no están siendo revisadas por el Director de Tránsito, incumpliendo este las instrucciones dadas en el decreto 799.</p> <p>-No se registra mantenciones en bitácoras.</p>
HXKK-64	TURISMO	<p>Solo bitácora n° 9086 no presenta firme de responsable de uso.</p> <p>En general las bitácoras cumplen con los requisitos mínimos que estas exigen.</p>
KHZK-52	SECPLAN	Bitácoras presentan toda la información solicitada y firmadas por el responsable del uso
DPKS-26	CAMINO	<p>Bitácoras en general cumplen con la información solicitada. Bitácora n° 8712 y n° 8745 no registra firma del conductor.</p> <p>Bitácora n°11252 tiene fecha 30/04/2021 y bitácora n° 11253 tiene fecha 03/04/2021.</p>
ZH-8876	CAMINO	Bitácoras completamente correctas en cuanto a calidad de la información presente en estas. Se recomienda reconocer con una anotación de mérito al conductor Sr. Alexis Ramos, por la responsabilidad y seriedad en el uso de este importante instrumento de control.
GLWK-81	CAMINO	Bitácoras correctas, se recibieron solamente desde febrero al 24 de marzo de 2021 y lo requerido por esta auditoria era hasta el 30 de abril de 2021. En general bitácoras completas con la información necesaria.

BLPB-97	CAMINO	Bitácora N° 8833 incompleta, solo muestra kilometro inicial aun así está firmada por el responsable del uso, bitácora n° 8845 muestra dos kilometrajes finales distintos, bitácora 9671,9672 sin firma de responsable de uso,9677,9682,9683 sin timbre de responsable del uso de vehículo.
PN-8925	CAMINO	Bitácoras completamente correctas en cuanto a calidad de la información presente en estas. Se recomienda reconocer con una anotación de mérito al conductor Sr. Orlando Judes, por la responsabilidad y seriedad en el uso de este importante instrumento de control.
DYLH-63	CAMINO	Bitácoras incompletas debido a que el vehículo no cuenta con el cuentakilómetros, por ende no se podrá determinar el consumo de combustible que realiza este vehículo.
LKDW-59	CAMINOS	Kilometraje u horario final de bitácora n° 9218 es de 344 que no coincide con el kilometraje u horario inicial de 346 según consta en la bitácora consecutiva n° 9219
PE-9500	CAMINOS	Bitácoras no cuentan con registro de kilometrajes. Se debe buscar la manera de instalar un mecanismo de control (odómetro) que permita mantener registro y control de los kilómetros recorridos y consumo de combustibles.
LKDW-61	CAMINOS	Bitácora n° 9479 no registra hora o kilometro final.
LPTK-20	CAMINOS	Bitácoras del conductor Sr. Nelson Mella en perfectas condiciones de forma y de información. Se recomienda algún reconocimiento para el conductor mencionado por cumplir debidamente con este importante instrumento de control. El registro de bitácoras por otros conductores presentan gran falta de información: falta bitácora n° 9588, n° 9589 y 9590 sin nombre de conductor, bitácora n° 11202 no muestra kilometraje final del día, bitácora 11208, 11209 y 11210 no registran kilometraje inicial.
DRPT-87	CAMINOS	Bitácora n° 9312 y 9313 sin firma de conductor.
LPTK-21	CAMINOS	Bitácora n° 9776 a 9784 se encuentran en blanco, n° 9785 sin firma de conductor y sin registro de kilometraje recorrido, n° 9797 sin registro de kilometraje, n° 9798 sin registro de conductor ni firma de este tampoco describe motivos del uso de vehículo.
LPTK-18	CAMINOS	Bitácora en perfecto estado por parte de conductor Eneas Carrasco. Se recomienda reconocimiento por el cumplimiento con esta importante herramienta de control.
LPTK-17	CAMINOS	Bitácoras conformes en forma y contenido.

Tabla n° 5

No fueron recepcionadas por esta Dirección de Control las bitácoras correspondientes a los vehículos placas patentes:

N°	PATENTE	N°	PATENTE	N°	PATENTE	N°	PATENTE
1	BFFD-20	9	KKJW-24	17	HC-2828	25	YZ-4645
2	BLZG-33	10	SU-4368	18	UX-9845	26	UK-3951
3	BXBH-44	11	KKXK-38	19	VT-6958	27	BLPB-20
4	CCHP-70	12	PL-4164	20	FSLH-11	28	DPXR-52



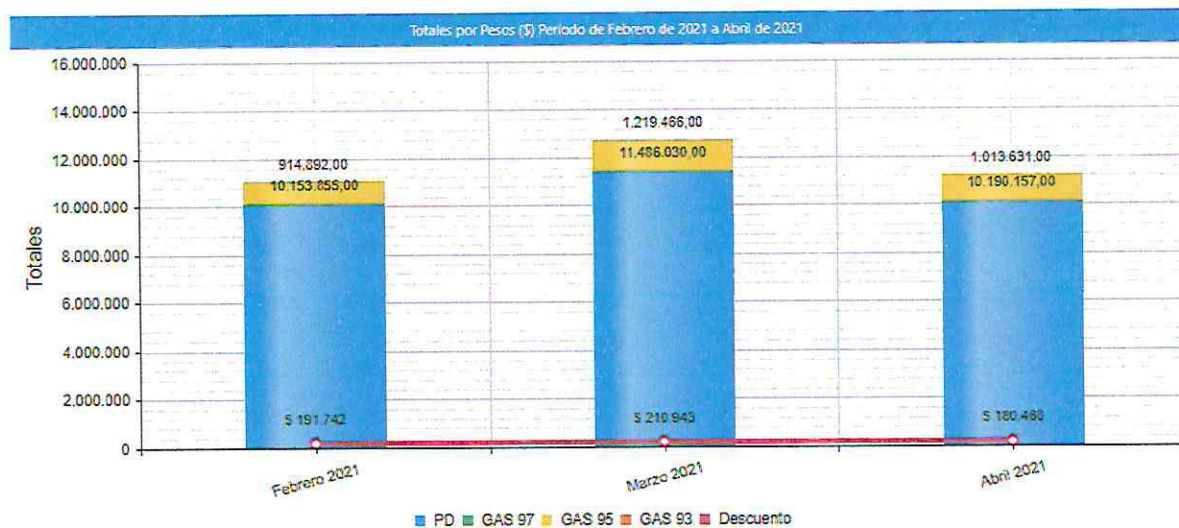
5	CCJT-18	13	HC-2115	21	CGYL-54	29	PE-9503
6	CCJT-20	14	HC-1252	22	CGYK-85	30	KLLT-20
7	FDDR-28	15	HC-2846	23	BFFD-27	31	KPVV-27
8	HDSB-59	16	HC-2847	24	SU-4369	32	LPKY-25
						33	PU-4369

IV. REGISTRO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES DADA POR PLATAFORMA CUPÓN ELECTRÓNICO COPEC.

IV. 1.-En relación al consumo de combustible por vehículo, dentro del periodo auditado (Febrero-abril 2021) podemos informar lo siguiente:

Consumos Producto por Periodo		: Febrero 2021 a Abril 2021		
Producto		: PD-Gas97-Gas95-Gas93		
Tipo de consumo		: Pesos (\$)		
Patente	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021	Total Periodo
BFFD-20	0	152,431	201,415	353,846
BLPB-97	175,080	171,502	168,897	515,479
BLZG-33	777,595	229,060	0	1,006,655
BXBH-44	0	785,543	1,052,458	1,838,001
CCHP-70	667,783	594,238	599,289	1,861,310
CCJT-18	785,807	276,751	347,959	1,410,517
CCJT-20	260,779	329,410	285,659	875,848
DPKS-26	276,360	530,946	641,028	1,448,334
DPXR-52	329,149	165,485	0	494,634
DRPT-87	375,511	477,264	176,587	1,029,362
DYLH-63	1,413,694	1,395,455	1,313,617	4,122,766
FDDR-28	125,254	110,974	130,698	366,926
GLWK-81	180,803	224,009	58,454	463,266
HDSB-59	340,146	307,630	235,400	883,176
HXKK-64	250,000	221,334	158,267	629,601
KHZK-52	286,272	418,447	288,844	993,563
KKJW-24	116,593	74,372	66,032	256,997
KKXK-38	156,796	183,775	77,104	417,675
KLLT-20	184,861	101,141	67,411	353,413
KPVV-27	171,818	180,678	244,488	596,984
LKDW-59	0	220,532	0	220,532
LKDW-61	394,006	810,530	1,019,464	2,224,000
LLSY-72	103,164	170,612	138,666	412,442
LPKY-25	934,022	799,419	823,966	2,557,407
LPTK-17	481,246	565,394	599,952	1,646,592
LPTK-18	266,087	484,990	453,599	1,204,676
LPTK-20	562,376	744,650	538,440	1,845,466
LPTK-21	799,226	1,133,240	653,775	2,586,241
PE-9500	190,058	192,146	228,982	611,186
PE-9503	276,340	383,356	284,114	943,810
PN-8925	165,086	270,182	349,223	784,491
SU-4368	22,835	0	0	22,835
Total Mes	11,068,747	12,705,496	11,203,788	34,978,031
Descuento	191,742	210,943	180,468	583,153
Total Mes	10,877,005	12,494,553	11,023,320	34,394,878

Tabla n° 6 Fuente: elaboración propia sobre la base de la información otorgada por la plataforma digital del Cupón Electrónico Copec.



El consumo de combustible para el trimestre auditado correspondió a un gasto total de \$ 34.978.031.- menos el descuento por compra a través de la plataforma electrónica COPEC por un monto de \$ 583.153.- quedando como gasto total del trimestre el monto de \$ 34.394.878.-

La adquisición del suministro de combustible para la Municipalidad de Panguipulli se efectuó a través de la modalidad trato directo aprobado por decreto alcaldicio n° 189 de fecha 21 de enero de 2021 a la empresa COPEC se realizó a través de trato directo aprobado por decreto alcaldicio n° 189 de fecha 21 de enero de 2021, justificado en el decreto n° 3245 de fecha 29 de diciembre de 2020, que declara inadmisibles las ofertas de licitación ID: 3573-72-LR20.

En cuanto a la plataforma electrónica de COPEC no existe un procedimiento escrito que regule, controle, que otorgue funciones, atribuciones y responsabilidades al I.T.S, y que además instruya la obtención de datos estadísticos de consumos de combustibles, entre distintos periodos de tiempo, que determine el consumo por vehículo versus kilometraje requerido.

El administrador de la plataforma electrónica COPEC recae en el Sr. Manuel Huenchuleo Mora, Director de Control Municipal, quien no ha sido nombrado por resolución Alcaldía para realizar dicha tarea.

El Inspector Técnico de Servicio del contrato de suministro "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI", es el SR. Ronald Monsalve Vergara, nombrado por decreto alcaldicio n° 528 de fecha 04 de marzo de 2021. Y lo subroga, en caso de ausencias del titular por motivos de feriado, permiso con goce y sin goce de remuneraciones, licencia médica o en cualquier otra situación justificada, el Sr. Danny Rodríguez Beltrán, funcionario de planta grado 9, escalafón profesional, dependiente de la dirección de Control, quien tiene las mismas funciones, atribuciones y responsabilidades respecto del servicio contratado.

Es de suma urgencia elaborar un instructivo que regule el uso de la plataforma electrónica COPEC, que otorgue funciones, atribuciones y responsabilidades de quien administra y de los inspectores técnico que sean nombrados por decreto alcaldicio.

V. 2 DIFERENCIA ENTRE REGISTRO DE VEHÍCULOS EN CUPON ELECTRÓNICO COPEC Y VEHÍCULOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Si bien es cierto, el sistema de Cupón Electrónico COPEC refleja un total de 32 vehículos que registraron cargas dentro del trimestre Febrero-abril 2021 y que el inventario municipal tiene registrados un total de 32 vehículos municipales, estos es solo coincidencia, que se explica a continuación:

A) En el trimestre auditado Cargaron combustible los siguientes vehículos que no se encuentran en el inventario municipal:

PATENTE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL TRIMESTRE
DPKS-26	276,360	530,946	641,028	1,448,334
DPXR-52	329,149	165,485	0	494,634
DRPT-87	375,511	477,264	176,587	1,029,362
GLWK-81	180,803	224,009	58,454	463,266
KPVV-27	171,818	180,678	244,488	596,984
LKDW-59	0	220,532	0	220,532
LKDW-61	394,006	810,530	1,019,464	2,224,000
LPTK-17	481,246	565,394	599,952	1,646,592
LPTK-18	266,087	484,990	453,599	1,204,676
LPTK-20	562,376	744,650	538,440	1,845,466
LPTK-21	799,226	1,133,240	653,775	2,586,241
PE-9500	190,058	192,146	228,982	611,186
PE-9503	276,340	383,356	284,114	943,810

Tabla nº 7

El total de patentes registradas con consumo, para el trimestre auditado, en el sistema de cupón Electrónico COPEC corresponde a un total de 32 vehículos. (de acuerdo a tabla nº 6) y el sistema de Inventario Municipal, registro de bienes vehículos, también presenta un total de 32 vehículos. Pero que solo es mera coincidencia, ya que la información entregada por COPEC muestra el detalle de los vehículos **que efectivamente cargaron combustible en el periodo febrero-abril de 2021**. Y el inventario municipal (Anexo nº 1) tiene en su detalle vehículos **que no han hecho cargas de combustible en el periodo febrero-abril 2021** ya que por su condición mecánica u otras no se encuentran en circulación.

Además, es importante destacar que por el trabajo de campo de esta auditoria se logró determinar que la municipalidad cuenta con al menos los siguientes vehículos:



Nº	PATENTE
1	BFFD-20
2	BLZG-33
3	BXBH-44
4	CCHP-70
5	CCJT-18
6	CCJT-20
7	FDDR-28
8	HDSB-59
9	KKJW-24
10	SU-4368
11	KKXK-38
12	PL-4164
13	HC-2115
14	HC-1252
15	HC-2846
16	HC-2847
17	HC-2828
18	UX-9845
19	VT-6958
20	FSLH-11
21	CGYL-54
22	CGYK-85
23	BFFD-27
24	SU-4369
25	YZ-4645
26	UK-3951
27	BLPB-20
28	DPXR-52
29	PE-9503
30	KLLT-20
31	KPVV-27
32	LPKY-25
33	PU-4369
34	LLSY-72
35	BLPB-97
36	DYLH-63
37	KHZK-52
38	PN-8925
39	DPKS-26
40	DRPT-87
41	GLWK-81
42	HXKK-64
43	LKDW-59
44	LKDW-61

45	LPTK-17
46	LPTK-18
47	LPTK-20
48	LPTK-21
49	PE-9500
50	ZH-8876

"Observación: de acuerdo a la limitación al alcance de la auditoría por la poca información entregada por las distintas direcciones municipales y por la información desactualizada por parte del inventario municipal (cuenta vehículos), no se puede determinar efectivamente el total de vehículos municipales y que al trabajo de campo se logró determinar que la cantidad de vehículos en poder de la municipalidad de Panguipulli correspondería a un total de 50 vehículos por lo que se deberá acreditar su dominio vigente he ingresarse al inventario municipal cuando corresponda y mantener actualizado este registro".

Fuente: elaboración propia sobre la base de la información otorgada por la plataforma digital del Cupón Electrónico Copec.

VI. DISCOS ADHESIVOS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES. (artículo 3°, inciso primero, del decreto ley N° 799, de 1974).





Se adjuntan fotografías de algunos vehículos que evidencian el incumplimiento por parte de la Municipalidad de Panguipulli a lo instruido en el artículo tercero del decreto Ley n° 799 de 1974, el cual dispone que todo vehículo de propiedad de los organismos señalados en el inciso primero de su artículo 1°, cualquiera que fuere su estatuto legal, debe llevar "pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte", el que será, acorde con el inciso segundo del mismo precepto, "igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos".

Se requiere con suma urgencia sea atendido este incumplimiento legal por parte de la Municipalidad de Panguipulli.

VII. MANTENCIONES Y HOJAS DE VIDA

No se ha implementado una hoja de vida por cada vehículo de la dotación de las diferentes unidades, en donde se debe incluir información sobre las características de los mismos, tales como: modelo, año fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición del municipio, fecha de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, y

otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en la letra g), punto XII, del Oficio N° 35.593 del Ente de Control.

Es importante dejar en claro que tampoco existe un plan de mantenencias programadas para los vehículos municipales, que permitan un reemplazo oportuno de repuestos, acto que evita muchas veces daños colaterales mayores y mas costosos.

VIII. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

La Circulación de vehículos en días inhábiles, de acuerdo al artículo 63, letra ñ) de la Ley N° 18.695, indica que el Alcalde tendrá la atribución de autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad. En cuanto a la delegación de la facultad de autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, el artículo 63, letra ñ), de la ley N° 18.695 citada, establece que dicha facultad corresponde al alcalde, no existiendo impedimento para que sea delegada en el administrador municipal, toda vez que se trata de una función directamente vinculada con la coordinación y gestión del municipio, propia del administrador municipal (aplica dictamen N° 045264/2009). En este sentido el Alcalde delegó dicha atribución en el Administrador Municipal a través del decreto alcaldicio n° 1347 de fecha 12.07.2021.

La circulación de vehículos se encuentra regulada en el título VIII del reglamento sobre uso y circulación de vehículos de propiedad municipal, aprobado por decreto alcaldicio n° 2648 del 10 de agosto de 2012. Por lo tanto, se requiere actualizar este documento que es elemental en el resguardo y cuidado de los vehículos municipales.

IX. FIANZA CONDUCTORES

Fianza de Fidelidad Conducción El artículo 7° del Decreto 799, señala "Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año, en el Instituto de Seguros del Estado. Dicha caución, según lo señalado por el citado precepto, debía contratarse en el Instituto de Seguros del Estado. Sin embargo, tal como se manifestara la Contraloría General en el dictamen N°36.980 de 1988, desde la vigencia de la Ley N° 18.679, que declaró en extinción a ese Instituto, puede tomarse en cualquier entidad aseguradora autorizada tanto por la Superintendencia de Valores y Seguros como por el Órgano de Control.

De los antecedentes recibidos por esta dirección de Control Municipal, podemos señalar que esta información no cumplió con brindar evidencia fidedigna y vigente en relación a las pólizas municipales, limitando el alcance al trabajo de la auditoría en cuestión, ya que la información recibida corresponde solamente a listado de descuentos por concepto de fianzas que otorga el sistema de remuneraciones CAS Chile, información que no entrega detalles sobre pólizas en trámite o pólizas vigentes.

De la revisión se constató que los funcionarios (Luis Moscozo Reyes, Eduardo Rojas Lizama, Leonardo Rosales Bustamante), efectúan labores de conducción de distintos vehículos municipales y no se encuentran en el listado de descuentos de fianzas o pólizas, por lo que se podría presumir que dichos instrumentos no se encuentran vigentes, no se encuentran en trámite, no se encuentren tramitadas o bien la unidad de remuneraciones no estaría realizando los descuentos correspondientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 1.- Solicitar la revisión e intervención **urgente** al inventario municipal, en relación a los vehículos municipales, para que esta información sea oportuna, veraz, fidedigna y acorde a la realidad del organismo.
- 2.- Designar la responsabilidad en un funcionario y/o unidad, que mantenga el control de la documentación, control de combustible y administración en general de todos los vehículos municipales. No puede volver a repetirse la situación que los vehículos municipales circulen con documentación vencida. Con la implementación de esta Unidad se podrían evitar las siguientes situaciones:
 - A. Bitácoras erróneas o incompletas por parte del conductor.
 - B. Falta de control en el uso correcto del combustible en los vehículos municipales, considerando que al día de hoy no existe control en relación al rendimiento de los vehículos.
 - C. Circulación de vehículos municipales sin la correspondiente documentación.
 - D. Falta de planificación de las mantenciones que ayuden a prevenir daños mayores en la maquinaria municipal.
 - E. Que exista registro de vehículos en buen estado en el inventario municipal, cuando el vehículo haya cumplido su vida útil mecánica y ya no sea posible su circulación. Manteniendo un registro del activo fijo actualizado en relación a la condición de los vehículos municipales.

3.- Se recomienda designar a un funcionario encargado de la administración de la plataforma electrónica COPEC, distinto de la Dirección de Control Municipal, cumpliendo de esta manera con el principio de segregación de funciones, evitando que la Dirección de Control Municipal sea juez y parte en el proceso de entrega de este importante insumo y como ente revisor de la legalidad de los procedimientos administrativos municipales. Además se hace necesario la elaboración de un manual o procedimiento escrito y validado, para el abastecimiento y resguardo de este insumo municipal.

4.- Para el desarrollo de esta auditoría, las distintas direcciones municipales no cumplieron con la entrega de la información completa y/u oportuna limitando absolutamente el alcance de trabajo de auditoría a los vehículos municipales.



ALEX GOMEZ CIFUENTES
ENCARGADO DE AUDITORÍA



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL